

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área competente, informe a esta Cámara los siguientes aspectos, con documentación respaldatoria, referidos al Fondo Provincial "Conciencia sobre el Cáncer de Mama" de afectación específica, creado por la Ley provincial 771:

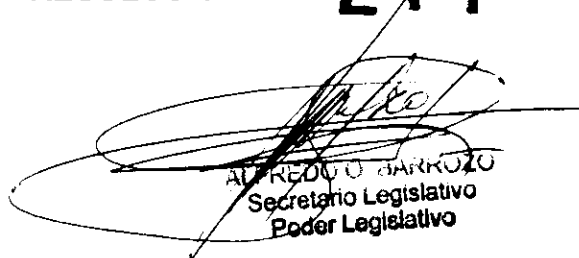
1. monto total recaudado por el Fondo Provincial "Conciencia sobre el Cáncer de Mama" creado por el artículo 2º;
2. detalle de todos los ingresos y egresos del Fondo, especificando tipo de gasto, actividad o programa. Parámetros para la distribución. Prioridades;
3. detalle de todas las campañas de prevención del cáncer de mama, y en qué consistieron, tiempo de duración, y todas las acciones tendientes al esclarecimiento y prevención de esta patología;
4. agenda con todas las actividades previstas para el mes de octubre de 2010 como Mes de la Prevención del Cáncer de Mama con el fin de la detección precoz de cáncer de mama, incluyendo las campañas de concientización, consultas médicas y mamografías gratuitas; y
5. detalle de áreas y funcionarios responsables intervinientes en la aplicación.

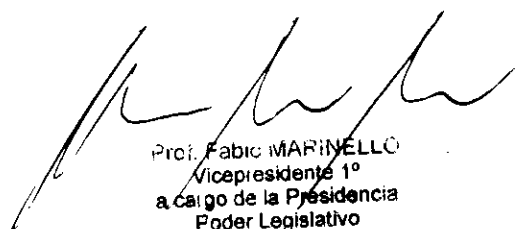
Artículo 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo la reglamentación de la Ley provincial 771, Fondo Provincial "Conciencia sobre el Cáncer de Mama" la cual debía ser reglamentada dentro de los sesenta (60) días corridos, contados a partir de su promulgación de fecha 11 de noviembre de 2008, Decreto provincial N° 2382.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

RESOLUCIÓN N° 211 /10.-


ALFREDO BARROZO
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo